

Educación, convivencia y construcción de Paz: Marco normativo y de política pública¹.

Desde la concepción de la educación como derecho ha estado fuertemente vinculada a la convivencia y construcción de Paz, así lo consagra el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) al declarar:

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”

Naciones Unidas reafirma el compromiso de promover la educación de todos en el sentido de la justicia, la libertad, los derechos humanos y la paz a través de diversos instrumentos jurídicos u operativos: la Recomendación de 1974 (Unesco), la Declaración y Programa de Acción de Viena (Naciones Unidas, 1993), Declaración y el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia (Unesco, 1995), Programa mundial para la educación en derechos humanos (Naciones Unidas, 2005).

La educación como derecho y bien común de la humanidad es la clave para el desarrollo sostenible y la construcción de paz, así es ratificado en la agenda 2030 y se materializa en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), cuyo propósito es “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (Naciones Unidas, 2016).

El ODS 4 tiene el potencial de movilizar la realización de otros ODS, cuando las personas logran acceder a educación de calidad se abren oportunidades para romper ciclos de violencia, reducir desigualdades y transitar hacia sociedades justas e incluyentes. En este sentido, el Centro Internacional para la justicia Transicional -ICTJ- cree *“que después de un conflicto armado la educación puede ser crucial para la consolidación de la paz. La reconstrucción del sistema educativo de un país puede ayudar a prevenir los rebrotes violentos y estimular la legitimidad de las instituciones democráticas”*.

A nivel país, la Constitución Política de Colombia consagra la convivencia pacífica como uno de los fines esenciales del Estado, reconoce la defensa y difusión de los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica y lo define como deber de toda persona y ciudadano.

La Constitución le atribuye a la educación la tarea de formar al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la Paz y a la Democracia, este mandato lo aterriza en la ley general de educación² en donde incorpora como fines de la educación: la formación en el respeto a la vida y a

¹ Aporte de Propaz II GIZ – GOPA al pacto por la educación Norte de Santander 2050, Secretaría de Educación de Norte de Santander. Documento elaborado por Víctor Gutiérrez y Karen Leal.

² El artículo 151 de la Ley 115 de 1994 les atribuye a las secretarías de educación departamental la función de (1) Establecer las políticas, planes y programas departamentales; (2) Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos; (3) Programar en coordinación con los municipios, las acciones de capacitación del personal docente y administrativo estatal.

los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad (Ley 115 DE 1994 - Artículo 5º / Numeral 2). La Ley 115 de 1994 reglamenta el manual de convivencia como mecanismo para regular la vida en la comunidad educativa en el marco de sus proyectos educativos institucionales.

Son evidentes los esfuerzos desde la política pública educativa para consolidar la paz y convivencia en las instituciones educativas, dichos esfuerzos se han manifestado a nivel nacional, regional y local, a continuación, se desarrollará cronológicamente la evolución del marco político y normativo en Colombia.

A finales de los 90 el Ministerio de Educación Nacional (1998) publicó el documento con los lineamientos curriculares para las áreas de Constitución Política y Democracia y Ética y Valores Humanos, el documento registra un cambio en los procedimientos del Ministerio de Educación para orientar el desarrollo pedagógico del país:

“Abandona el rol de diseñador de un currículo nacional para asumir el de orientador y facilitador de ambientes de participación en los cuales las comunidades educativas despliegan su creatividad y ejercen la autonomía como condición necesaria para que haya un compromiso personal e institucional con lo que se hace y se vive en las aulas”(MEN, 1998).

En el año 1999 el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación, el ICBF en articulación con OPS/OMS y Unicef (1999) desarrollaron la “Estrategia Escuela Saludable, la alegría de vivir en paz”, esta iniciativa incluía en sus apuestas:

“Promover el trabajo intersectorial entre salud, educación y defensorías, alrededor del componente de salud mental en la escuela saludable permitiendo mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, y la calidad del clima dentro del aula en términos de convivencia armónica, ausencia de peleas, y existencia de grupos de amigos” (Ministerio de la Protección Social & Ministerio de Educación Nacional, 2006).

El Ministerio de Educación Nacional publicó en el 2004 los estándares básicos de competencias ciudadanas³, el documento define las competencias ciudadanas como “las habilidades y los conocimientos necesarios para construir convivencia, participar democráticamente y valorar el pluralismo” (MEN, 2004).

El código de infancia y adolescencia (Ministerio de Protección Social, 2006) ratifica la formación y promoción de la convivencia pacífica en el orden familiar y social como obligación del Estado.

La ley 1098 del 2006 le atribuye a los Establecimiento Educativos la obligación ética fundamental de formar y proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores; así como:

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla,

³ Las competencias ciudadana y áreas/proyectos transversales se consolidaron como los referentes para incorporar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible en las comunidades educativas.

desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

En el 2007 se expidió la Ley 1446, la cual define la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, esta ley les asigna responsabilidades preventivas a los establecimientos educativos:

Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos (Congreso de Colombia, 2007).

En lo regional, la Asamblea de Norte de Santander sancionó la ordenanza 015 del 2007, con el propósito de crear e institucionalizar el programa de formación permanente de convivencia, paz y no violencia, el cual sería desarrollado en las instituciones educativas del departamento.

En el 2008 se reconoce la violencia contra las mujeres en el marco normativo colombiano, la Ley 1257 (Congreso de Colombia, 2008) dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, en este marco le asigna al Ministerio de Educación Nacional las siguientes funciones:

1. Velar por que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.
2. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.
3. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.
4. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas.

La Ley 1448 de 2011 ratifica el Deber de Memoria del Estado Colombiano, en este marco se atribuye al Ministerio de Educación Nacional el deber de “fomentar desde un enfoque de derechos, diferencial, territorial y restitutivo, el desarrollo de programas y proyectos que promuevan la restitución y el ejercicio pleno de los derechos, desarrollen competencias ciudadanas y científico-sociales en los niños, niñas y adolescentes del país; y propendan a la reconciliación y la garantía de no repetición de hechos que atenten contra su integridad o violen sus derechos”.

La ley 1620 del 2013 creó el “sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, en este marco se crearon los comités de convivencia escolar a nivel territorial, con la tarea de promover acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

A través de la ley 1732 de 2014 y reglamentada en el decreto 1038 de 2015, se estableció la cátedra de la paz con el objetivo de “crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible” y el deber de “fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

En el marco de la implementación de la cátedra de la paz se asigna a las entidades territoriales certificadas en educación, en trabajo articulado con los Comités Territoriales de Capacitación a Docentes y Directivos Docentes, las siguientes funciones:

- a) Identificar cada dos (2) años las necesidades de formación de los docentes y directivos docentes en servicio adscritos a la entidad territorial en materia de Derechos Humanos, cultura de paz, y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la diversidad y pluralidad.
- b) Financiar o diseñar en sus respectivos planes de formación a docentes y directivos docentes, programas y proyectos de alta calidad que ofrezcan las instituciones de educación superior u otros organismos, para responder a los objetivos de la Cátedra de la Paz, así como promover su incorporación a los mismos.
- c) Valorar y evaluar cada dos (2) años, mediante mecanismos adecuados y contextualizados, el impacto de los programas y proyectos de formación a docentes y directivos docentes.

En el marco del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” (Mesa de conversaciones, 2017) se incorporó el Plan Especial de Educación Rural (PEER) como mecanismo para la inclusión y el cierre de brechas, el fortalecimiento de la democracia y abordar los efectos de más de medio siglo de guerras. La estrategia de Promoción de Paz, Reconciliación y Convivencia del PEER (MEN, 2017b) presenta a la escuela como actor central en la construcción de paz, reconciliación y convivencia.

El ICBF (2017) emitió el lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia con el propósito:

Brindar elementos para la comprensión de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes y sus diversas expresiones, así como líneas orientadoras, desde el marco misional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las competencias establecidas por Ley a las Autoridades administrativas y la articulación intersectorial para el abordaje integral y de Restablecimiento de Derechos.

El lineamiento técnico en el marco de las acciones de coordinación intersectorial para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia contempla:

Gestionar valoración pedagógica ante las instituciones educativas, con el fin de identificar posibles dificultades escolares y gestionar apoyos que incidan en la inclusión, desempeño y éxito escolar de los niños, niñas y adolescentes.

En diciembre de 2017 a través de la ley 1874 se reestableció la enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia en la educación básica y media como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales, esta medida tiene como propósito:

- a) Contribuir a la formación de una identidad nacional que reconozca la diversidad étnica cultural de la Nación colombiana;
- b) Desarrollar el pensamiento crítico a través de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país, en el contexto americano y mundial;
- c) Promover la formación de una memoria histórica que contribuya a la reconciliación y la paz en nuestro país.

La construcción de los documentos que orientan el diseño curricular de todos los colegios del país estará a cargo de la Comisión Asesora del Ministerio de Educación Nacional para la enseñanza de la Historia de Colombia. Las Instituciones educativas, en el marco de su autonomía, adecuarán sus Proyectos Educativos Institucionales para la enseñanza de la historia de Colombia.

El Plan de Acción para la Transformación Regional del Catatumbo (ART, 2018) incluye en el pilar 4 - Educación rural y primera infancia rural- una medida orientada a “fortalecer e implementar estrategias para hacer escuelas protectoras de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes rurales en especial frente a las violencias, riesgos y vulneraciones, en los municipios PDET de la subregión Catatumbo”.

La Unesco (2019) impulsa la iniciativa “Los futuros de la educación” con el propósito de *(re)imaginar cómo el conocimiento y el aprendizaje pueden dar forma a los futuros de la humanidad en un contexto de creciente complejidad, incertidumbre y precariedad*. Así mismo, el papa Francisco (2019) moviliza el Pacto Educativo Global “*para reavivar el compromiso por y con las jóvenes generaciones, renovando la pasión por una educación más abierta e incluyente, capaz de la escucha paciente, del diálogo constructivo y de la mutua comprensión*”.

El gobierno de Colombia (DNP, 2019) reconoce a la educación como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, en este sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 afirma que es a partir de la educación que los niños, niñas y adolescentes logran romper la desigualdad intergeneracional.

Durante el 2019 funcionó la Misión Internacional de Sabios (2020), esta misión reconoce que:

la paz no depende de la firma de un acuerdo, sino de la construcción de unas condiciones de equidad que permitan llevar una vida digna a todos los colombianos. Las ciencias sociales y humanas no han sido ajenas a este llamado y han volcado sus esfuerzos en los últimos años a la generación de conocimiento que permita la superación del conflicto. Sin embargo, estos esfuerzos se han hecho en muchas ocasiones al margen del SNCTI y con apoyo principalmente de gobiernos extranjeros, entidades multilaterales y otras agencias del gobierno nacional.

La Misión de Sabios invita a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a producir conocimiento e innovación social que permitan:

Desarrollo de modelos y metodologías para la resolución de conflictos y educación para la paz.

Desarrollar programas para promover las habilidades socioemocionales y las competencias ciudadanas teniendo en cuenta los contextos locales, la participación de las comunidades y la educación en memoria histórica con el objetivo de promover el bienestar personal, la democracia y la construcción de paz, especialmente en comunidades que han experimentado diversas formas de violencia.

La Misión de Sabios propone la conformación de redes subregionales de centros de innovación en educación, entendidas como espacios para compartir aprendizajes, adelantar investigación pedagógica y sobre el contexto, y vincular a los maestros con la cultura y las comunidades. Las redes de innovación en educación brindarán capacitaciones en habilidades socioemocionales, competencias ciudadanas y construcción de paz.

La Misión enfatiza en que “la búsqueda de soluciones a los retos sociales y ambientales de nuestros tiempos excede el alcance de las políticas estatales sectoriales y territoriales, y demanda de los gobiernos nacional, regionales y locales el compromiso de promover diálogos, aprendizajes y experimentación conjunta entre diversos actores”.

La Política Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 – 2030 retoma las recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios en “tres grandes propósitos, a saber: (i) la CTI para la generación de nuevo conocimiento y el aprovechamiento de la diversidad natural y cultural; (ii) la CTI para la productividad y la competitividad; y (iii) la CTI para la equidad social y la sostenibilidad ambiental” (Conpes, 2021).

El Congreso de Colombia en el 2020 sanciona la Ley 2025 de 2020 con el propósito de fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas, establece lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, les asigna a las entidades territoriales certificadas en educación la función de:

promover la implementación de las Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en todos sus niveles, así como incluir en su plan de formación docente temáticas que fortalezcan las capacidades de los docentes y los directivos en el desarrollo de estas escuelas (Congreso de Colombia, 2020).

Desde el principio de autonomía de los Establecimientos Educativos, reglamenta la inclusión de lineamientos de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).

La Secretaría de Educación de Norte de Santander con apoyo de Propaz GIZ en el 2020 facilitaron la construcción participativa del Plan departamental Territorio, Memoria y Convivencia, el plan es el resultado de una construcción participativa que vinculo a establecimientos educativos de 39 municipios del departamento, y se construyó a partir de la siguiente hipótesis de trabajo: La memoria histórica, la educación para la paz y la formación en ciudadanía representan una triada interdependiente que puede favorecer en los entornos escolares, la convivencia pacífica, el desarrollo de la conciencia política y el cuidado de la vida.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Más oportunidades para Todos”, se priorizó como Proyecto Bandera el Pacto por la Educación, en este marco la gobernación de Norte de

Santander (2020) emprendió la construcción participativa de una Política Pública Educativa que responda a las realidades y la diversidad del departamento y que prepare a las nuevas generaciones para los retos que enfrentara la humanidad. La Gobernación de Norte de Santander concibe el pacto por la educación como un *gran acuerdo social alrededor de una visión de largo plazo de la educación como principal agente de cambio para construir una sociedad más justa, equitativa y en paz.*

En el marco de la implementación de los acuerdos entre el Gobierno de Colombia y Las Farc – EP se le encargo a la Comisión de la Verdad la construcción del informe final sobre lo que sucedió en el conflicto armado en Colombia. El informe será entregado en junio de 2022 y busca esclarecer los patrones y las causas explicativas del conflicto armado interno, con el propósito de satisfacer el derecho de las víctimas y de la sociedad a la verdad, promover el reconocimiento de lo sucedido, la convivencia en los territorios y contribuir a sentar las bases para la no repetición.

A continuación, se profundizará en cuatro elementos clave del marco de política educativa para el eje de convivencia y construcción de Paz: a) Sistema de convivencia escolar, b) Plan Especial de Educación Rural, c) Plan Decenal de Educación y d) Plan Territorio, Memoria y Convivencia.

Sistema de Convivencia Escolar como apuesta de política pública.

Aprender a convivir con los demás es una tarea de vital importancia para la humanidad, la relevancia de la convivencia y la construcción de Paz en Colombia se ha materializado en un marco legal y de políticas públicas que han creado y reglamentado un sistema institucional para *fortalecer la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela* (Ministerio de Educación Nacional, s. f.).

El Sistema de Convivencia Escolar se materializa en los Comités Territoriales de Convivencia reglamentados por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, lideran las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Los Comités Territoriales de Convivencia Escolar están conformado por:

- Las secretarías de educación, salud, cultura y gobierno.
- Regional o Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
- Comisarías de Familia, Personería Municipal, Procurador Regional y Defensor del Pueblo Regional.
- El rector del establecimiento educativo que en el departamento hayan obtenido los más altos puntajes en las Pruebas SABER 11º del año anterior.

Anualmente realizan un plan de trabajo para el desarrollo de sus funciones:

- Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente por las entidades que hacen parte del Comité, en el marco de sus responsabilidades.
- Identificar y fomentar procesos territoriales de construcción de ciudadanía, en el marco de sus responsabilidades.
- Vigilar, revisar y ajustar periódicamente las estrategias y acciones a nivel municipal, distrital o departamental.

- El Comité Territorial debe involucrar a la comunidad educativa (familias, docentes y directivos), en el marco de los Comités Escolares de Convivencia.

El sistema de convivencia escolar cuenta con dos herramientas contemplada en la ley 1620: Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE- y Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

En las comunidades educativas se establece el comité escolar de convivencia con el propósito de:

Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Decreto 1075, 2015)

El Comité Escolar de Convivencia sesionara como mínimo una vez cada (2) dos meses, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley (Decreto 1075, 2015).

Plan Decenal de Educación PDE 2016-2026

El plan Decenal de Educación 2016-2026 reconoce que la construcción de Paz requiere de una “educación que contribuya a formar buenos ciudadanos, resolver los conflictos pacíficamente, fortalecer la reflexión y el diálogo, así como estimular la sana convivencia”(MEN, 2017a) .

El Plan se concibe como un instrumento de apoyo a la construcción de Paz, identifica como desafío construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género, para el 2026 se propone cerrar brechas sociales, lograr equidad, consolidar la paz, mejorar la calidad de vida de los colombianos y alcanzar el desarrollo sostenible.

Para la consolidación de la Paz se requiere “una formación que prepare para la convivencia y favorezca la innovación, la apropiación reflexiva del conocimiento, el emprendimiento, la productividad y la investigación”(MEN, 2017a).

Para abordar el desafío de la construcción de Paz se requiere la definición de lineamientos curriculares generales, pertinentes y flexibles, la revisión de los currículos vigentes y promover diálogos nacionales y regionales que reconozcan la diversidad de los territorios, se ha de definir metas comunes *para la formación de ciudadanos críticos, creativos, con valores y actitudes éticas, respetuosos de la diversidad y dispuestos a participar activa, democrática y productivamente en la vida social.*

Para la construcción de Paz el PDE 2016-2026 propone:

“Promover la creatividad individual y colectiva, el deseo y la voluntad de saber, el pensamiento crítico, el desarrollo de las competencias socioemocionales que requiere la convivencia y una ética que oriente la acción sobre la base de la solidaridad y el respeto

mutuo, la autonomía responsable y el reconocimiento y cuidado de la riqueza asociada a la diversidad territorial, étnica y cultural del país”.

"Promover la construcción e implementación de proyectos curriculares flexibles, articulados entre los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, orientados a la formación para la vida de ciudadanos que puedan desenvolverse de manera crítica, creativa, responsable y autónoma en los desafíos que se plantean en los ámbitos local, nacional y global, y que brinde elementos para la convivencia, la inclusión, el desarrollo productivo, el cuidado del ambiente y la construcción de la paz."

“Fomentar un currículo integral que desarrolle las competencias para la vida, la convivencia, la inclusión, el cuidado del ambiente y la construcción de la paz”.

“Garantizar en la formación inicial, continua y avanzada de educadores el enfoque de educación inclusiva, el enfoque de derechos, el uso pedagógico de las TIC y el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas, para la construcción de paz y equidad”.

“Garantizar que en los procesos de formación docente se incluyan las estrategias desarrolladas para la construcción de la cultura de paz y la recuperación de los colombianos de los impactos negativos del conflicto armado”.

“Promover el desarrollo de competencias del siglo XXI (convivencia, creatividad e innovación, pensamiento crítico, solución de problemas, comunicación y manejo de información, colaboración, competencias ciudadanas y profesionales, capacidades de liderazgo y, entre otras).

“Promover estrategias de discusión y debate sobre la construcción de paz y nación a través de la educación, teniendo en cuenta referentes regionales, nacionales e internacionales”.

“Fortalecer la formación ciudadana para asegurar una convivencia sana y respetuosa, de manera que todas las escuelas en Colombia se conviertan en territorios de paz”.

Fomentar el conocimiento del Acuerdo de Paz y de los procesos derivados del mismo en las aulas de clase en todos los niveles del sistema educativo.

Concebir las instituciones educativas como territorios de paz, reconociendo los contextos sociales, económicos, culturales y ambientales de cada región y fomentar que la comunidad educativa contribuya a la solución de las problemáticas en cada territorio"

"Establecer mecanismos para que de manera progresiva las instituciones educativas realicen los cambios didácticos, los ajustes razonables y las adecuaciones de infraestructura (física y tecnológica) requeridos para atender a la población diversa".

“Implementar una formación integral permanente para la ciudadanía a través del desarrollo de competencias ciudadanas, comunicativas y habilidades socio emocionales y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica y cultura de paz en la comunidad educativa y todos los niveles del sistema educativo de manera transversal en todo el currículo".

Fomentar y fortalecer los centros de memoria histórica como referentes y ambientes de aprendizaje para la construcción de capacidades y competencias ciudadanas para la

convivencia y la paz impulsando jornadas de reconciliación nacional, en las que se trabaje de manera conjunta entre la IE y su entorno.

Garantizar la participación consultiva y decisoria para el ejercicio de los derechos humanos en todos los niveles educativos.

Fortalecer la educación física, artística y cultural en las instituciones educativas para fomentar el desarrollo integral de los ciudadanos."

Promover la articulación de los actores del sistema educativo y otros sectores para lograr la sostenibilidad de los programas y proyectos de líderes y emprendedores en las zonas afectadas por el conflicto.

Articular los medios de comunicación masiva con la formación en una cultura de la paz y el sentimiento de nación.

Fortalecer la gestión intersectorial en los territorios para aportar a la construcción de la cultura de paz en Colombia.

Fortalecer la construcción y la articulación de los proyectos educativos e interculturales en el sistema educativo.

Construir escenarios de paz con nuevos currículos y metodologías en el marco del posconflicto.

Crear y fortalecer grupos de trabajo que promuevan la formación en deberes ciudadanos, convivencia, resiliencia y Cátedra para la Paz."

Establecer espacios de participación estudiantil, diferentes a los tradicionales, fomentando las redes de paz.

Revisión y resignificación de los manuales de convivencia para que se pueda garantizar su pertinencia según el contexto educativo."

Crear los observatorios de paz a nivel institucional que nos permitan la identificación de los conflictos y lograr su superación de forma temprana para la construcción de la convivencia escolar.

Diseñar una línea de financiamiento específica para la implementación de los acuerdos de La Habana en materia de educación y paz. "

Hacer de la Educación la prioridad de inversión y gasto en los diferentes niveles del Estado con el fin de lograr la satisfacción plena del derecho a la Educación para todos los colombianos en sus diferentes niveles (inicial, preescolar, básica, media, superior)."

Plan Especial de Educación Rural PEER

El Plan Especial de Educación Rural hacia el desarrollo rural y la construcción de paz identifica como desafíos:

- 1) la construcción de capital social ligado a la escuela a través de una mayor participación de las familias y otros actores de la comunidad en el direccionamiento de la educación; 2) el fortalecimiento de los padres, madres y otros cuidadores en su rol de apoyo a los aprendizajes y la formación integral de los niños, en particular durante la primera infancia;

3) el diseño de proyectos productivos y de desarrollo, y 4) la promoción de paz, reconciliación y convivencia (MEN, 2017b)

El PEER reconoce las exposiciones y afectaciones de la violencia en el marco del conflicto armado, en este sentido identifica la necesidad de desarrollar programas de intervención que permitan brindar a los cuidadores estrategias para manejar su propio trauma y promover su salud emocional.

En este marco plantea la necesidad de trabajar en torno a la memoria y no repetición de situaciones de violencia para avanzar en los procesos de asistencia y reparación integral a las víctimas, incluyendo niños y niñas en primera infancia, sus familias y comunidades, para el desarrollo de esta iniciativa implica:

“un trabajo de articulación intersectorial para el seguimiento a la garantía de las atenciones especializadas de acuerdo con las rutas diseñadas, en donde se cuente con la participación del sector salud para atención psicosocial, la Unidad para las Víctimas, el ICBF y el sector cultura, entre otras entidades responsables, para la vinculación complementaria a los programas que se ofertan para el logro de este mismo objetivo (MEN, 2017b).

El PEER (MEN, 2017b) contempla 5 estrategias interdependientes y que dialogan entre ellas:

1. "Fortalecimiento de la participación familiar y comunitaria en la gestión educativa" ("Estructuración Técnica y Metodológica Línea de Base ...")
2. "Fortalecimiento de las familias y cuidadores en su rol de apoyo en aprendizajes y desarrollo integral de los niños, niñas, adolescente y jóvenes." ("Estructuración Técnica y Metodológica Línea de Base ...")
3. Educación para la paz, la reconciliación y la convivencia.
4. Oferta de aulas abiertas culturales y deportivas para la comunidad.
5. Educación para adultos.

La Educación para la paz, la reconciliación y la convivencia, como estrategia en el Plan de Educación Rural, contempla promover procesos de paz y reconciliación desde la primera infancia, para ello enuncia:

Diseño de procesos de formación y cualificación a agentes educativos y docentes de educación inicial y preescolar que contemple acompañamiento pedagógico situado sobre el desarrollo de procesos de carácter psicosocial para la prevención y el abordaje de situaciones de violencia en el marco de su currículo y prácticas pedagógicas.

Desarrollo de herramientas educativas para fortalecer las prácticas pedagógicas de los docentes que involucren la promoción de procesos pedagógicos enfocados a la promoción de paz, reconciliación y convivencia en la primera infancia.

Para la educación básica y media el PEER enfatiza en la formación para la ciudadanía con enfoque territorial y estrategias que aporten a la educación para la paz, para este fin plantea como prioridad:

Movilizar a los actores comunitarios y a las comunidades educativas para formar ciudadanos que resuelvan conflictos de manera constructiva, participen democráticamente

en iniciativas que busquen mejorar las condiciones de vida de su territorio y de la sociedad en general, y valoren la diversidad como oportunidad de aprendizaje y construcción.

El PEER identifica tres (3) escenarios de acción, escenario 1: el establecimiento educativo rural como espacio para el desarrollo y la práctica de estas competencias para la paz, para este escenario propone un modelo de formación y acompañamiento de formación para la ciudadanía, se reconoce a las secretarías de educación como actores clave para realizar el acompañamiento a docentes y garantizar la sostenibilidad del modelo de formación.

Los procesos de formación deben incluir estrategias para promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa y para institucionalizar las estrategias en Proyectos Educativos Institucionales Rurales.

Escenario 2: el entorno comunitario y el territorio como espacio para la cultura ciudadana de paz, propone “movilizar junto con las Entidades Territoriales Certificadas ETC y las Juntas Municipales de Educación JUME a la comunidad educativa del territorio rural en **torno a la resolución pacífica de los conflictos como mecanismo para el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de procesos de reconciliación comunitaria**”. Para este propósito el PEER plantea tres acciones clave (MEN, 2017b):

(i) sensibilización con la que se busca motivar y comprometer a la comunidad educativa a resolver pacíficamente los conflictos, (ii) llamado a la acción para promover el manejo de emociones, la empatía y el diálogo en los estudiantes y la sociedad en general, así como, impulsar la participación estudiantil en la construcción de estrategias escolares de cambio; y (iii) socialización que busca que todos los actores de la comunidad educativa visibilicen sus aportes en la educación para la paz y la resolución pacífica de conflictos.

Escenario 3: el contexto familiar como espacio para promover el desarrollo y ejercicio de las competencias ciudadanas en el entorno cercano, en articulación con la estrategia de fortalecimiento de familias y cuidadores plantea acciones para fortalecer las escuelas de familias y brindar herramientas para que las familias se consoliden como entornos protectores donde se potencian y se ejercen las competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos humanos. En este marco busca acompañar la conformación de redes de familias como elemento para el fortalecimiento del tejido social.

Plan Territorio, Memoria y Convivencia.

El Plan busca fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Educación Departamental y de los Establecimientos Educativos de Norte de Santander para la construcción de entornos de aprendizaje transformadores, incluyentes, seguros y libres de violencia.

Define como objetivos específicos (Leal et al., 2020):

Impulsar procesos de gestión y seguimiento a las situaciones de convivencia que afectan la vida y la integridad en los establecimientos educativos, favoreciendo la comprensión de las realidades en un contexto local, regional y departamental con miras al desarrollo de capacidades, arreglos institucionales y estrategias participativas que aporten a la transformación de conflictos.

Fortalecer alianzas interinstitucionales e intersectoriales, así como procesos participativos de coordinación y movilización en el marco del sistema de convivencia escolar, para la

apropiación de realidades y la formulación de planes de mejoramiento, proyectos y estrategias en forma endógena y autogestionaria que fortalezcan capacidades y reduzcan vulnerabilidades en los establecimientos educativos.

Promover procesos de formación - investigación que contribuyan al fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión, seguimiento y evaluación de las situaciones de convivencia que afectan la vida y la integridad en los establecimientos educativos.

Favorecer la gestión de conocimiento, el aprendizaje e innovación de los establecimientos educativos, para consolidar escuelas que aprenden de sus propias prácticas.

Incorporar las estrategias en los planes institucionales de los diferentes aliados estratégicos y en el Plan de Desarrollo departamental para garantizar la movilización de recursos, financiamiento y sostenibilidad.

Articulación con otros marcos de políticas

La convivencia se ha incorporado en diversos marcos políticos que buscan la articulación intersectorial, a continuación, se presentan desarrollos normativos en el sector salud, cultura, deporte y convivencia/seguridad.

Salud

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021 dentro de sus ocho (8) dimensiones prioritarias incluye la convivencia social y salud mental, esta dimensión contempla promover la convivencia, y la prevención y atención integral a diferentes formas de violencia, define especial atención a la violencia de género e interpersonal (MinSalud, 2013).

La dimensión sexualidad y derechos sexuales y reproductivos define como componentes la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género, así como la prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derechos.

El Plan Territorial de Salud es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública.

En el marco de atención a víctimas se encuentra el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas – PAPSIVI se concibe como:

La línea técnica que le permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades.

Cultura

El Ministerio de Cultura lidera la actualización del Plan Nacional de Cultura, el plan construido en el 2001 se planteó como propósito *propiciar la construcción de una ciudadanía democrática cultural que, desde las especificidades culturales de los sujetos, tenga una presencia efectiva en el*

escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural (Ministerio de Cultura, 2001):

Este Plan [Nacional de Cultura 2001-2010] es una propuesta de largo plazo. De largo aliento. De larga duración. Una propuesta que convoca las memorias de los colombianos y de quienes sin serlo aportan a la construcción de la Nación. Una propuesta que convoca sus utopías. Que renueva sus solidaridades. Las alianzas que consolidan los sueños y que nos dan la alternativa de trascender creativa y pacíficamente las violencias que hoy hacen que millones de personas tengan miedo.

El Ministerio de Cultura asume la integralidad e intersectorialidad como uno de los desafíos más importantes para el diseño e implementación de las políticas, en este marco reconoce:

El diálogo, los consensos y las acciones comunes con las políticas económicas, medioambientales, de protección o de convivencia social, enriquecen las políticas culturales porque las sitúan en contextos más amplios y a la vez mucho más consistentes con las realidades de nuestros países (Ministerio de Cultura, 2010).

En el marco de las políticas de bibliotecas y lectura se desarrolló la evaluación del programa leer es mi cuento, en este estudio se ratifica:

la importancia que tiene la lectura en el ámbito relacional y en el potencial transformador del modo en que interactúan niños y padres y justifica la consideración de las iniciativas de lectura como piezas fundamentales de prevención de la violencia y el maltrato intrafamiliar (Fundalectura & Ministerio de Cultura, 2015).

Deporte

La Política Pública del Deporte en Colombia (Coldeportes, 2018) reconoce al deporte, la recreación y la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en la transformación del tejido social y la Paz en Colombia, en la estrategia de convivencia y paz contempla fortalecer las relaciones de convivencia en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), busca fortalecer los valores de convivencia, tolerancia, trabajo en equipo, y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Desde el componente de capacitación a padres de familia y talleres psicosociales que buscan prevenir la violación de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, el consumo y abuso de sustancias psicoactivas y la trata de personas.

Los escenarios deportivos son un entorno para la convivencia y la paz, brindan una posibilidad para el sano esparcimiento del tiempo libre de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad. La recuperación de estos escenarios debe ser adelantada por las instituciones nacionales, departamentales, locales, así como la comunidad en general.

Convivencia y seguridad

El código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana⁴ entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco

⁴ La Constitución de Colombia le atribuye a la Policía el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

del ordenamiento jurídico. Define 4 categorías jurídicas: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, y su alcance es el siguiente (Congreso de Colombia, 2016):

1. Seguridad: Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.
2. Tranquilidad: Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.
3. Ambiente: Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.
4. Salud Pública: Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

El código regula los siguientes comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, portar o consumir sustancias psicoactivas - incluso la dosis personal- en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido por el alcalde.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.
6. Facilitar o distribuir sustancias psicoactivas –incluso la dosis personal– en el área circundante a las instituciones o centros educativos, de conformidad con el perímetro establecido por el alcalde.

La política marco de convivencia y seguridad ciudadana (Ministerio de Defensa, 2019) enuncia el dialogo entre las autoridades y los ciudadanos como mecanismo para priorizar las acciones en materia de convivencia y seguridad, al igual que brindar transparencia y eficacia a las acciones del Estado.

La política reconoce a los docentes como constructores de la convivencia y concibe al sistema educativo como una poderosa herramienta para formar en respeto a los derechos humanos, valores de la convivencia democrática como solidaridad, tolerancia, justicia, cooperación y ayuda mutua.

La política marco de convivencia y seguridad ciudadana enuncia la construcción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y sus protocolos de atención como una tarea prioritaria a las secretarías de gobierno en los distintos niveles territoriales.

Contempla el fortalecimiento de los comités escolares de convivencia y la revisión y actualización de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos.

Promueve la formación en educación cívica y urbanidad, así como el rechazo a la violencia, competencias socioemocionales como elementos centrales de la formación de nuevos ciudadanos.

Identifica el arte, la cultura y el deporte como elementos básicos para la convivencia y la legalidad.

Contempla la formación de docentes y familias para el desarrollo y el acompañamiento de acciones de cuidado y autocuidado, así como de competencias socioemocionales. Busca fortalecer la relación familias y escuelas.

Para asegurar que los entornos escolares sean lugares protectores, seguros y saludables que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes, cuerpo docente y padres de familia, enuncia destinar recursos para la provisión de infraestructura social (equipamientos educativos, deportivos, culturales y espacio público, entre otros) y recuperar aquella que lo requiera a través de la articulación de diversos programas del Gobierno Nacional y local.

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) son unos de los principales instrumentos de política pública a nivel municipal y departamental para prevenir la violencia (Rodríguez et al., 2020), los PISCC son un mecanismo de coordinación de las acciones e inversiones en materia de convivencia en los territorios.

ART. (2018). *Plan de Acción para la Transformación Regional del Catatumbo*.

Coldeportes. (2018). *Política pública nacional para el desarrollo del deporte la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028*.
<https://imdri.gov.co/web/images/2018/NORMATIVIDAD/Politica-Publica-FINAL.pdf>

Congreso de Colombia. (2007). *LEY 1146 DE 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25669>

Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Congreso de Colombia. (2016). *Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1801_2016.html

Congreso de Colombia. (2020). *Ley 2025 de 2020. Lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país*.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=136893

- Conpes. (2021). *POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022—2031*.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%20y%20micros/4069.pdf>
- DNP. (2019). *Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*.
- Francisco. (2019). *Mensaje del santo padre Francisco para el lanzamiento del pacto educativo*.
https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/pont-messages/2019/documents/papa-francesco_20190912_messaggio-patto-educativo.html
- Fundalectura, & Ministerio de Cultura. (2015). *Leer es mi Cuento: Libros para la primera infancia, retorno de una inversión en el país*.
- Gobernación de Norte de Santander. (2020). *Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS"*.
http://www.nortedesantander.gov.co/portals/0/pdd_2020-2023_plan_de_desarrollo.pdf
- ICBF. (2017). *Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia*.
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm21.p_lineamiento_tecnico_atencion_nna_con_derechos_inobservados_amenazados_y_vulnerados_por_causa_de_la_violencia_v1.pdf
- Leal, G., Pérez, J., & Gutiérrez, V. (2020). *Territorio, Memoria y Convivencia. Plan Departamental, una Secretaría y una escuela que aprende*. Secretaría de Educación Departamental. Gobernación de Norte de Santander.
<https://www.nortedesantander.gov.co/Portals/0/xBlog/uploads/2020/10/4/PLAN%20DEPARTAMENTAL%20TERRITORIO%20MEMORIA%20Y%20CONVIVENCIA.pdf>
- MEN. (1998). *Lineamientos curriculares para las áreas de Constitución Política y Democracia y Ética y Valores Humanos*. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-89869_archivo_pdf7.pdf
- MEN. (2004). *Estándares básicos de competencias ciudadanas. Formar para la ciudadanía ¡Si es posible!* https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-75768_archivo_pdf.pdf
- MEN. (2017a). *Plan Decenal de Educación 2016-2026*.
https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-392871_recurso_1.pdf
- MEN. (2017b). *Plan Especial de Educación Rural. Hacia el desarrollo rural y la construcción de Paz. Documento borrador*. http://www.congresoeducacionruralcoreducar.com/wp-content/uploads/2018/12/10.-PEER_06-2017-1.pdf
- Mesa de conversaciones. (2017). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Ministerio de Cultura. (2001). *Plan nacional de cultura 2001-2010. Hacia una ciudadanía democrática cultural. Un plan colectivo desde y para un país plural*.
<https://mincultura.gov.co/planes-y->

programas/Planes/plan%20nacional%20de%20cultura/Documents/DocNewsNo371DocumentNo504.PDF

- Ministerio de Cultura. (2010). *Compendio de políticas culturales*.
https://mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/de-diversidad-cultural/Documents/07_politica_diversidad_cultural.pdf
- Ministerio de Defensa. (2019). *Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana*.
<https://id.presidencia.gov.co/Documents/191220-Politica-Marco-Convivencia-Seguridad-Ciudadana.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (s. f.). *Guía No. 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013—Decreto 1965 de 2013*.
<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/Guia%20No.%2049.pdf>
- Ministerio de la Protección Social, & Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Lineamientos Nacionales para la Aplicación y el Desarrollo de las Estrategias de Entornos Saludables Escuela Saludable y Vivienda Saludable*.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/lineamientos-nacionales-para-la-aplicacion-y-el-desarrollo-de-las-ees.pdf>
- Ministerio de Protección Social, I. (2006). *ABC Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006*. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
- MinSalud. (2013). *Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021. La salud en Colombia la construyes tú*.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/PDSP.pdf>
- MinSalud, Ministerio de Educación Nacional, ICBF, OPS, & Unicef. (1999). *Lineamientos Escuela Saludable, la alegría de vivir en paz*.
<https://www.paho.org/col/dmdocuments/Escuela%20saludable.pdf>
- Misión Internacional de Sabios. (2020). *Colombia hacia una sociedad de conocimientos. Reflexiones y propuestas* (Vol. 1). Vicepresidencia de la República y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/ebook-_colombia_hacia_una_sociedad_del_conocimiento.pdf
- Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos | Naciones Unidas*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1993). *Declaración y programa de acción de Viena*.
https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- Naciones Unidas. (2005). *Programa Mundial para la educación en derechos humanos*.
<https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/59/113>
- Naciones Unidas. (2016). *Declaración de Incheon y Marco de Acción ODS 4 – Educación 2030*.

Decreto 1075, (2015). <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>

Rodríguez, J., Home, A., Abad, J., Bogerts, L., Fernández, L., & Gutiérrez, V. (2020). *Aprender del pasado para cambiar el presente. Propuesta para incorporar procesos de memoria histórica vinculados con iniciativas del Pilar 8 de los PATR en las estrategias territoriales de prevención de la violencia*. ART & GIZ.

Unesco. (1974). *Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales*. http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13088&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Unesco. (1995). *Declaración y el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia*. <https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedradh2007/Eventos/Documentos/DeclaracionYPlanAccionIntegradoSobreEducacion.pdf>

Unesco. (2019, septiembre). *La UNESCO presenta la iniciativa mundial Los futuros de la educación en la Asamblea General de las Naciones Unidas*. <https://es.unesco.org/futuroseducation/noticias/la-unesco-presenta-la-iniciativa-mundial-los-futuros-de-la-educacion-en-la-asamblea>